



CARTA DDP N° 789 /
SANTIAGO,
27 NOV 2016

SEÑOR



PRESENTE

El Jefe del Departamento de Desarrollo de las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de información número AK002T0000308 del 03 de noviembre de 2016, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, en el cual indica "...Deseo conocer el listado completo de postulantes al puesto laboral de "Oficial Civil" para la oficina de la comuna de Paredones, región de O'Higgins. Además del nombre de cada postulante, deseo conocer el puntaje obtenido por estos en el análisis curricular y prueba técnica, sobre ésta última, me interesa saber en qué lugar o región rindieron en que la rindieron." informa a usted lo siguiente:

En respuesta a su consulta, le comunicamos que el proceso de selección a para el cargo; Oficial Civil comuna de Paredones, actualmente se encuentra en curso, por lo que no es posible entregar información hasta el término del proceso con el nombramiento del candidato(a) idóneo o la declaración de proceso desierto.

Es importante señalar que, la fecha estimativa de término del proceso será el 15 de diciembre de 2016, siempre y cuando el calendario definido no sufra modificaciones, de acuerdo a las bases del proceso de selección.

En consecuencia, procede en la especie la causal de reserva o secreto conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública que establece que "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para




la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Esperando haber dado respuesta a su solicitud.
Saluda atentamente a usted,




ANTONIO SAAVEDRA VEAS
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL

ASV/
DISTRIBUCIÓN
- DDP